

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN
GUAYAQUIL.-**

Ing. Com. Olga Gardenia Escalante Chalen, como propietaria de la Compañía **PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. "PROPESCA"** ante usted digo y expongo lo siguiente:-

Adjunto copia autenticada de la ESCRITURA No.0005357-17 de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. "PROPESCA" otorgada por el señor Juan Guillermo Baidal Ramírez a favor de la Ingeniera Olga Gardenia Escalante Chalen, celebrada el 15 de febrero de 2007, ante el NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON DE GUAYAQUIL, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini.-

Agrego (1) foja notariada de la Inscripción de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES del Capital Social de la Compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA., (PROPESCA) de 630 participaciones a favor de la señora Ingeniera Olga Gardenia Escalante Chalen, con numero de repertorio :40.350, fecha de repertorio: 20 de julio de 2012 y hora de repertorio:09h52. Inscripción realizada el 07 de Agosto de 2012 a fojas 79.003 a 79.022, Registro Mercantil número 13.935.-

Es Justicia, etc.



Ing. Com. Olga Gardenia Escalante Chalen
CC.090457704-6
CV.161-0103

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 AGO. 2012

R E C I B I D O

Hora: 11:45 Firma: [Signature]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

RECIBIDO

2012 AGO 16 AM 11:55

T: 43688
F: 13/08/2012



Guayaquil, 07 de Agosto del 2012

**DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, POR
MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE
PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA)
QUE HACE EL SEÑOR JUAN GUILLERMO BAIDAL
RAMIREZ A FAVOR DE LA INGENIERA OLGA
GARDENIA ESCALANTE CHALEN, CONSTA EN EL
ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, FECHA
EN LA SUSCRIBÍA LAS ESCRITURAS PUBLICAS
BAJO LA FIRMA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA
YA INDICADA.**

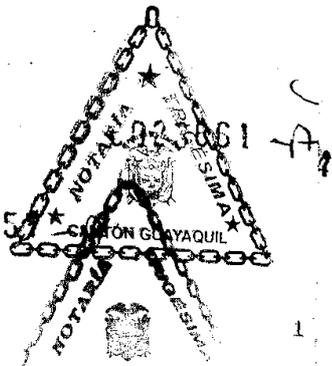
DR. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA No. 00525



ven en u
y fe.
relíneas

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
✓ PROCESADORA ✓ DE ✓ PESCADO
✓ ECUATORIANO ✓ CIA. ✓ LTDA.
✓ (PROPESCA); QUE HACE EL SEÑOR
JUAN GUILLERMO BAIKAL RAMIREZ A
FAVOR DE LA INGENIERA OLGA
GARDENIA ESCALANTE CHALEN.-----
CUANTIA:- US \$ 630.00.-----

ANDA

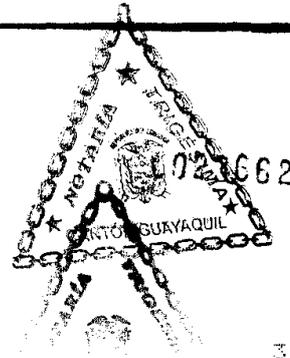
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy QUINCE DE FEBRERO
DEL DOS MIL SIETE, ante mí, DOCTOR PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular
TRIGESIMO de este Cantón, comparecen, por
una parte y por sus propios derechos el
señor JUAN GUILLERMO BAIKAL RAMIREZ,
divorciado, empresario; y, por otra parte y
por sus propios derechos la Ingeniera OLGA
GARDENIA ESCALANTE CHALEN, soltera,
Ingeniera Comercial; ambos comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad. En consecuencia
para obligarse y constatar a
quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de
identificación.- Bien instruidos sobre la
naturaleza y resultados de la presente



2

escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura de CESION DE SEISCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE DOLAR CADA UNA, por una parte en calidad de CEDENTE el socio de la COMPANIA PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA, (PROPECA), SEÑOR JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ; y, por la otra parte como CESIONARIA la Ingéniera OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La Compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPECA), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro

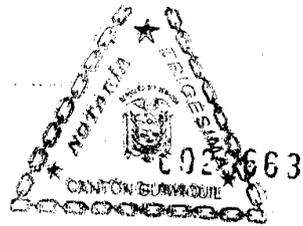
NES
eda
ad,
la
ROR
tro
una
NES
tes
S.-
ura
NTA 630
E
LAR
de
ORA
DA,
DAL
omo
NIA
A:-
DE
A),
ica
tón
ma,
tos
tro



mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, los que se encuentran pagados en su totalidad; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA), aumentó su capital en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, teniendo un capital de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, pagados en su totalidad; c) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el quince de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Agosto del dos mil tres, la compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA), realizó la Conversión de Capital, Aumentó su capital y Reformó sus Estatutos en la cantidad de

4

CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, con lo que se alcanzó el Capital Social actual de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS, suscritos y pagados en su totalidad; d) La Junta General Universal de Socios de la compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA), celebrada el doce de Febrero del dos mil siete a las diez de la mañana, autoriza al socio señor JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, a ceder sus seiscientos treinta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.- TERCERA: Que los accionistas de la COMPANIA PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA), reunidos en la Junta General Extraordinaria celebrada el doce de Febrero del dos mil siete a las diez de la mañana, resolvió por unanimidad aprobar la CESION DE SEISCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA de propiedad del socio señor JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ que transfiere a favor de la Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN.- CUARTA: En razón de lo expuesto, el socio señor JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, cede en forma libre y voluntaria el total de las



64 -



SEISCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN

DOLAR CADA UNA que tiene en propiedad en la citada Compañia para que sea transferida a la Cesionaria Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN.- QUINTA.- PRECIO.- El precio estipulado de mutuo acuerdo entre los señores JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, Cedente; e Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, Cesionaria por la CESION DE SEISCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA, es de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS, valores que la Cesionaria Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, se obliga a pagar en dinero en efectivo.- SEXTA.- El socio Cedente señor JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ deja constancia que transfiere en este contrato de CESION DE SEISCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA, a favor de la Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, que ha recibido a su entera satisfaccion los valores que por este concepto le corresponden.- SEPTIMA.- El Cedente seño



JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, deja constancia que no tiene nada que reclamar a la Cesionaria Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, en el presente, ni en lo posterior.- OCTAVO.- La Cesionaria Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, acepta en todas sus partes el presente contrato de la CESION DE SEISCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA, y se ratifica en todas y cada una de las cláusulas que constan en este documento y firman en unidad de acto. La presente escritura de la CESION DE SEISCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR CADA UNA en su valor nominal, deberá inscribirse en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este documento. (firmado) Abogado César Almeida Mosquera. Registro Profesional número nueve mil seiscientos noventa y uno C.A.B."- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL
DE PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA
(PROPECA)

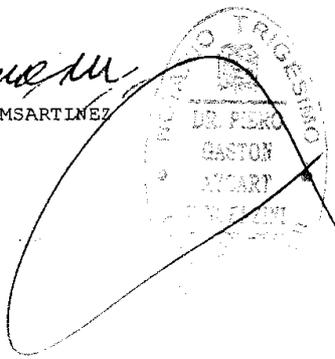
QUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS
E, A LAS DIEZ HORA DEL DIA SENALADO EN EL LOCAL
DE LA EMPRESA UBICADO EN DOMINGO COMIN Y LA RIA SE
VOCA EL , SOCIO UNICO DE LA COMPAÑIA PROCESADORA
DO ECUATORIANO CIA. LTDA. SEÑOR JUAN GUILLERMO
AMIREZ CON SEISCIENTOS TREINTA ACCIONES CUYO
MINATIVO ES DE UN DÓLAR CADA UNO Y QUE REPRESENTA
DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO PARA, CONSTITUIRSE
GENERAL EXTRAORDINARIA, AL FIN DE DAR A CONOCER Y
DE TRANSFERIR; EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES.
ORA INGENIERA COMERCIAL OLGA GARDENIA ESCALANTE
ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO
GUEVARA MARTINEZ. EL SECRETARIO UNA VEZ VERIFICADO
HIBICION DEL CERTIFICADO Y DE COMPROBAR QUE LO
REPRESENTADO EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL
PROCEDE A INSTALAR LA SESION, QUE HA PEDIDO DEL
JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMÍREZ Y EN QUE MANIFIESTA
EO DE TRANSFERIR ENAJENAR SUS PARTICIPACIONES ,
MO TIEMPO EL SECRETARIO PONE EN CONOCIMIENTO, QUE LA
INGENIERA COMERCIAL OLGA ESCALANTE CHALEN HA
STADO SU DESEO DE ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES DEL
JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMÍREZ Y QUE ESTA DISPUESTO
IR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE FRENTE A LA
IA TIENE EL PARTICIPANTE.
STADO ESTO EL SECRETARIO TOMA ANOTACION QUE EL
PARTICIPANTE VOLUNTARIAMENTE RESUELVE CEDER LO
ADO. REITERANDO A LA JUNTA CONVOCADA EXTRA
ARIAMENTE DE PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO
NIA LIMITADA SU TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES
Y AUTORIZA A LA SEÑORA ING COMERCIAL OLGA GARDENIA
ANTE CHALEN PARA QUE LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA
NTE CESIÓN DE DERECHO DE PARTICIPACIONES SIN HABER
PARTICULAR RATIFICO LO EXPUESTO POR EL SEÑOR JUAN
ERMO BAIDAL RAMÍREZ EL TEXTO INTEGRO DEL ACTA PARA
ANCIA FIRMAN EL SOCIO EN UNIDAD DE ACTO CON EL SEÑOR
TARIO.

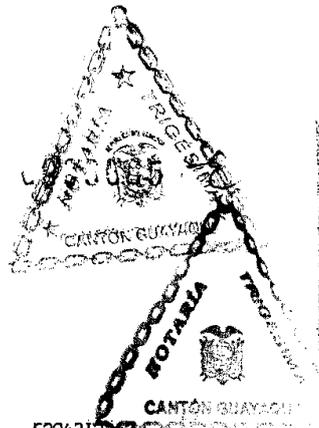
Juan Guillermo Baidal Ramírez
JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMÍREZ

SOCIO

Eduardo Enrique Guevara Martínez
AB. EDUARDO ENRIQUE GUEVARA MARTINEZ

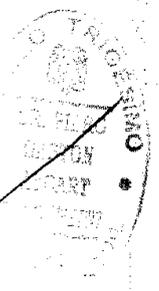
SECRETARIO

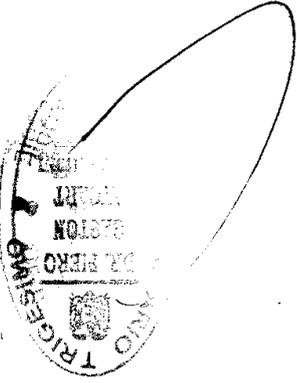
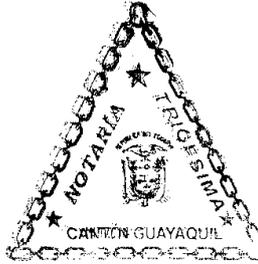




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CIUDADANIA No. 090457704-6
CHALEN OLGA GARDENIA
GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
1950
0536 02189 F
GUAYAQUIL
CONCEPCION/ 1950

ECUATORIANA***** E2343124
SOLTERO
SUPERIOR ING. CIVIL
MARIANO ESCALANTE
DORA CHALEN
GUAYAQUIL 25/11/2002
25/11/2014
REN 0263079
Gys



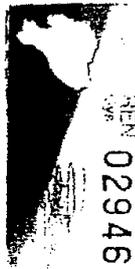


CIUDADANIA 09004BB25-5
 BAIDAL RAMIREZ JUAN GUILLEMO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 ENERO 1926
 001- 0061 00120 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1926

Juan Baidal Ramirez



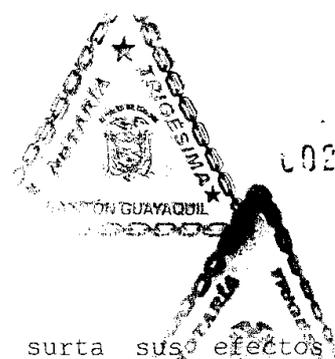
ECUATORIANA***** E334313E4E
 CASADO LIDIA DOLORES ESCALANTE
 SUPERIOR EMPRESARIO
 BENJAMIN BAIDAL
 ROSA RAMIREZ
 GUAYAQUIL
 22/01/2015



REN 0294629



0294629



002366

6
3
1
2

Escritura publica para que surta sus efectos legales.- Queda agregado a la presente escritura en calidad de documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA).- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

F) Sr. JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ

C.C.N° 090048825-5

F) Ing. Com. GARDENIA ESCALANTE CHALE

C.C.N° 090457704-6

Dr. Piero Gaston Aucart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

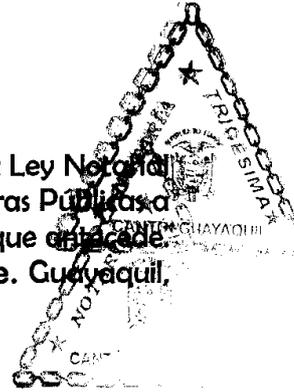


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede.
A Petición de la Abogada Priscilla Baidal Escalante. Guayaquil, 02 de Agosto del 2012.-

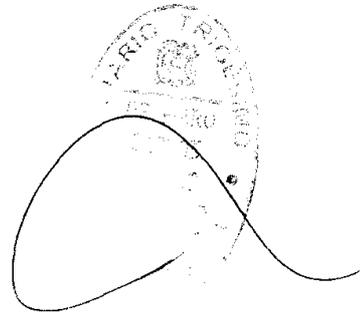
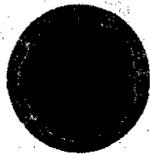
12

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

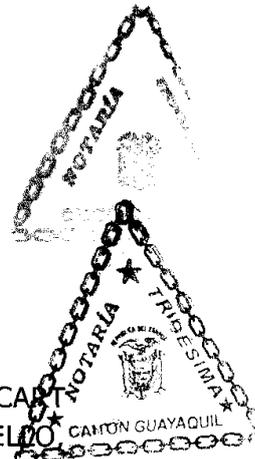


SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

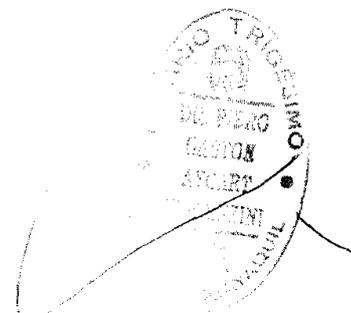


**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

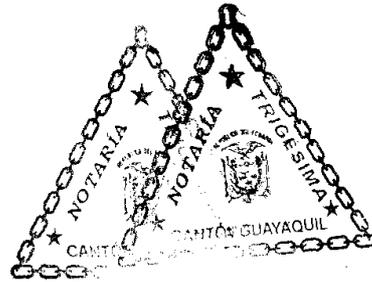


SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA (PROPECA) QUE HACE EL SEÑOR JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ A FAVOR DE LA INGENIERA OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICACION



OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, por los derechos que represento de la compañía **PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA (PROPESCA)**, en mi condición de Gerente de ella, certifico que la Junta General de Socios de ésta, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, en el domicilio social ubicado en Ave. Domingo Comín y La Ría, el día 12 de Febrero de 2007 consintió de forma unánime y autorizó de igual forma al señor **JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ** a ceder la totalidad de las 630 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que poseía en el capital social de la misma a favor de la señora **OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN**.

Esta certificación la confiero para los propósitos determinados en el artículo 113 de la Ley de Compañías y deberá ser incorporado al protocolo notarial respectivo, para los efectos de Ley.

Guayaquil, 28 de Julio de 2012.

OLGA ESCALANTE CHALEN
C.C. # 090457704-6
C.V. # 161-0103



PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO C.L.TDA.

Oficina: Av. Domingo Comín entre Fca. Nestlé La Rosa y Cda. El Limonar Telefonos: 2445315 - 2445588
Casilla: 8834 - Fax: 2444035 CAPBAIED E-mail: capricor@electrocom.info
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 18 de Abril del 2.008



Señora
OLGA ESCALANTE CHALEN
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Ud., que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA." (PROPESCA) en Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted. para el cargo de GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS conforme lo estipulan los Estatutos Sociales en sustitución del Señor JUAN BAIDAL RAMIREZ.

Por lo tanto, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente conforme lo estipula el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Las atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma con fecha Octubre 21, de 1.974 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 20 de Noviembre de 1.974.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

AB. MERCEDES BARRERA GALLO
Secretaria de la Junta

RAZON: En esta fecha he aceptado el cargo de GERENTE, al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 18 de Abril del 2.008

OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN
Ecuatoriana
C.I.NO 0904577046001
Dirección: Cda. Los Almendros AV. Las Gaviotas
230 y la 5ta.
Teléfono: 2443934

OLGA ESCALANTE CHALEN

Vale lo anterior

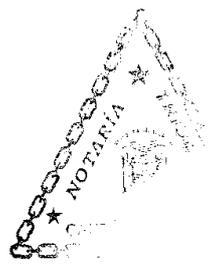
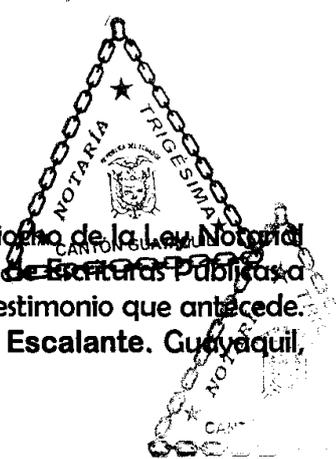


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede. A Petición de la Abogada Priscilla Baidal Escalante. Guayaquil, 02 de Agosto del 2012.-

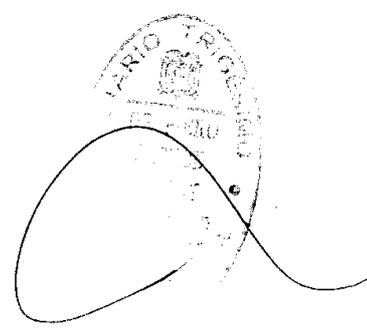
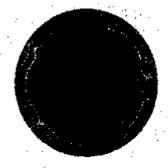
M

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



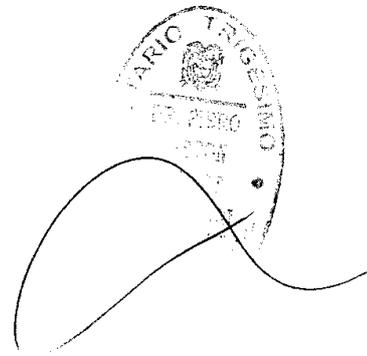
SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



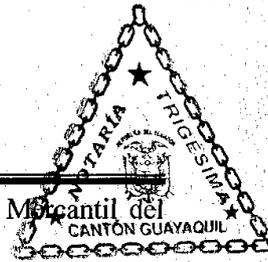
RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA); QUE HACE EL SEÑOR JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ A FAVOR DE LA INGENIERA OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, otorgada con fecha quince de Febrero del dos mil siete, he tomado nota al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION, otorgada el 02 de Agosto del 2012.- Guayaquil, 02 de Agosto del 2012.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Agcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

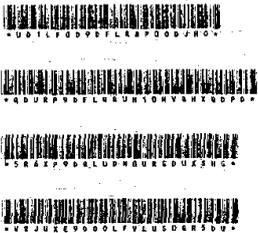
NUMERO DE REPERTORIO: 40.350
 FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2012
 HORA DE REPERTORIO: 09:52



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA.LTDA. (PROPESCA)**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, el día 15 de febrero del 2007, mediante la cual **JUAN GUILLERMO BAI DAL RAMIREZ cede (630) participaciones a favor de OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 79.003 a 79.022, Registro Mercantil número 13.935. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40350



Handwritten signature/initials

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 09 de Agosto de 2012

\$20,00

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BAIDAL RAMIREZ JUAN GUILLERMO	630	ESCALANTE CHALEN OLGA GARDENIA

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica vigente D.O. EE. Que la fotocopia precedente constituye de fojas, en igual al documento original.

13 AGO 2012

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL 375